

Decreto No.3309, que nombra al Sr. Virgilio Castillo Subsecretario de Estado de Agricultura.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3309

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Virgilio Castillo queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, con asiento en la ciudad de Baní, en sustitución del señor Luis Franjul.

Art. 2.—El señor Luis Franjul queda nombrado Ayudante Civil del Presidente de la República, con rango de Subsecretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho; años 1340. de la Independencia y 1150. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3310, que nombra al Dr. Bernardo Vega, Director del Museo del Hombre Dominicano.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3310

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Bernardo Vega, queda nombrado Director del Museo del Hombre Dominicano, en sustitución del Arquitecto José A. Caro Alvarez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho; años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3311, que declara de interés nacional la celebración en nuestro país del XVI Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3311

CONSIDERANDO que el XVI Congreso Interamericano de Ingeniería Sanitaria y Ambiental que se realizará en Santo Domingo, Distrito Nacional, del 19 al 24 de febrero del año en curso de 1978, es un acontecimiento entre los profesionales de la ingeniería sanitaria y del ambiente de nuestro hemisferio;

CONSIDERANDO: que nos corresponde, como país sede del Congreso, proporcionar las facilidades necesarias para el éxito de dicho evento;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :